

## de Chillán Viejo Dir. Administración Educación Municipal

## AUTORIZA TRASPASO DE SUBVENCION A CUENTA CORRIENTE JUNJI POR RAZONES QUE SE INDICA

DECRETO (E) № 2327

FECHA, 2 2 ABR 2021

**VISTOS**: Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

## CONSIDERANDO:

**1.-** Decretos Alcaldicios  $N^{\circ}$  969 del 28 de diciembre de 2019 y  $N^{\circ}$  824 del 19 de marzo del 2019, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

**2.-** Que, el Departamento de Administración de Educación Municipal mantiene vigente la cuenta N°67087230 T.P., destinada a convenios de mejoramiento educativo y cuenta N°67087931 destinada a las subvenciones JUNJI.

**3.-** Que, con fecha 21 de abril del 2021 la Tesorería de Recursos Financieros JUNJI, depositaron de forma errónea las subvenciones de Homologación y Carrera Docente Parvularia, a la cuenta T.P. N°67087230.

**4.-** La necesidad de traspasar subvenciones por error de depósito en transferencias Junji, los conceptos de Homologación y Carrera Docente Parvularia desde la cuenta corriente T.P. N°67087230 a la cuenta corriente JUNJI N°67087931.

## DECRETO:

1.- AUTORIZASE traspaso de dinero desde la cuenta corriente T.P. N°67087230 a la cuenta corriente JUNJI N°67087931 los conceptos de Homologación y Carrera Docente Parvularia, por error de transferencia de la Tesorería de Recursos Financieros JUNJI, como sigue:

N°	CONCEPTO	MONTO
1	Subvención Carrera Parvularia	\$ 4.574.869
2	Subvención Homologación	\$11.063.440

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FERNANDO SILVA CARCAMO ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FSC / HHH / OH / MY / JPLA / FLP

CRETARIO

DISTRIBUCION. Secrétaria Municipal, Finanzas DAEM, Educación (Archivo DAEM, Encargada JUNJI)